



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 069 -2021-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 25 MAR. 2021

VISTO: el Oficio N° 072-2021-GRLL-DOB/PECH-05, de fecha 25.02.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Notaría Paredes Haro Doris Isabel;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRLL-DOB/PECH-06.4.ADQ-JCE de fecha 15.02.2021, de la Giradora de Órdenes de Servicios informa que durante el ejercicio fiscal 2020 la Notaría Paredes Haro Doris Isabel ha prestado servicios al PECH y contando con la documentación correspondiente para su pago, solicita se gestione ante la instancia correspondiente la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado. Adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 25.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el respectivo requerimiento con cargo al detalle que indica;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 30.00** (Treinta con 00/100 soles) por los servicios prestados por el proveedor Notaría Paredes Haro Doris Isabel.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 30.00** (Treinta y 00/100 soles), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta 009 Saneamiento Físico Legal, Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgado Doc. N° 6120673
Exp. N° 5037578